No. GS-2026- 0 4 8 5 1 9 / AREAD – GRUCO - 17.5

Santa Bárbara de Arauca, **21** AGO 2026

Señora
OLGA LUCIA MOTTA ROJAS
Cédula de ciudadanía No. 55.172.950 de Neiva – Huila
Representante Legal: **D&G INTEGRAL SERVICES SAS**
Nit: **901.626.480-8**
Dirección: Calle 23 sur 6-17 zona industrial
Celular: 3143500335 - 3186954910
Neiva - Huila

Asunto: Aceptación Oferta proceso **PN DEARA MIC 018 2026.**

Me permito informarle que la propuesta presentada por usted el día 5/08/2026 12:41 PM, dentro del proceso **PN DEARA MIC 018 2026**, cuyo objeto es: **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL LAVADO DE TANQUES DE AGUA POTABLE, CARACTERIZACIÓN DE AGUAS RESIDUALES, MUESTREO FÍSICO QUÍMICO Y MICROBIOLÓGICO DE AGUA POTABLE Y FUMIGACIÓN PARA EL CONTROL DE PLAGAS Y VECTORES DEL DEPARTAMENTO DE POLICÍA ARAUCA"**, ha sido aceptada por el Departamento de Policía Arauca, así:

El valor para la adjudicación del presente proceso de contratación asciende a la suma de **SETENTA CINCO MILLONES ($ 75.000.000)** M/CTE, IVA incluido.

NUMERO DE CONTRATO	15-7-10018-26
CONTRATANTE	Policía Nacional – Departamento de Policía Arauca
ORDENADOR DEL GASTO	Coronel **CARLOS ANDRES CARDENAS AYALA.**
CÉDULA DE CIUDADANÍA No.	79.761.029 de Bogotá (Cundinamarca).
CARGO	Comandante Departamento de Policía Arauca.
DISPOSICIÓN DE NOMBRAMIENTO	Resolución 009178 de fecha 28 de julio de 2026
RESOLUCIÓN DE DELEGACIÓN	Resolución No. 01567 del 09 de junio de 2026 por la cual se adiciona y modifica parcialmente la Resolución No. 00502 del 05 de marzo de 2026.
CONTRATISTA	Proponente: **D&G INTEGRAL SERVICES SAS** Nit: **901.626.480-8** Representante Legal: **OLGA LUCIA MOTTA ROJAS** Cedula de ciudadanía No. **55.172.950 de Neiva – Huila** Celular: **3143500335 - 3186954910** Dirección: Calle 23 sur 6-17 zona industrial - Neiva - Huila Correo: dgintegralservicesas@gmail.com
	La supervisión de este contrato estará a cargo del Jefe de la Oficina de Planeación del Departamento de Policía, o quien haga sus veces, o quien con posterioridad designe el

SUPERVISOR DEL CONTRATO	ordenador del gasto, quien verificará la ejecución idónea y el cumplimiento del objeto del contrato de acuerdo con las funciones asignadas para el efecto de la Resolución No. 00090 del 15/01/2018. • El supervisor del contrato realizara seguimiento continuo, garantizando la eficiente y oportuna inversión de los recursos del contrato, debiendo ceñirse a las condiciones y términos convenido en el contrato, así mismo, verificara cualquier hecho o circunstancia constitutiva de incumplimiento de lo pactado, rindiendo un informe inmediatamente al contratista, proveedor, jefe administrativo y financiero y al comandante de Departamento de Policía Arauca, como contratante. • Informará periódicamente al Comando de Departamento, el porcentaje de ejecución del contrato en el formato establecido código: 2BS-FR-0019, versión 5 del 12 de marzo de 2021, informe supervisores seguimiento contractual. • Subirá los documentos soporte ejecución de contrato "actas de recepción de bienes, constancia recibida a satisfacción, informe supervisores seguimiento contractual, certificación de parafiscales, planillas de pagos, con un plazo máximo de 3 días posteriores a su diligenciamiento en el área de trabajo de la ejecución del contrato, en el sistema electrónico de contratación pública SECOP II. • Mantendrá permanente vigilancia a la entrega e instalación de los elementos, bienes y/o servicios contratados, verificando los plazos, términos y condiciones, conforme lo descrito en el contrato. • Dara cumplimiento a la Resolución 00090 del 15 de enero de 2018, emanada de la Dirección General de la Policía Nacional. "Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional, adoptado mediante Resolución 03049 de 2014". • Tendrá la obligación de solicitar acompañamiento de carácter técnico, económico, jurídico, de requerirlo, para la supervisión y control de la ejecución del contrato, de las direcciones y especialidades institucionales que cuenten con la formación técnica o profesional en el área respectiva que el supervisor requiera. • Elaborar y remitir el proyecto de liquidación del contrato al Comando de Departamento, dentro de los cuatro (4) meses siguientes a su terminación, de acuerdo a lo señalado en el formato Código: 2BS-PR-0010 Versión 7 del 11 de julio de 2023.
FORMA DE PAGO	El pago lo realizará la Policía Nacional – Departamento de Policía Arauca, en moneda legal colombiana, dentro de los sesenta (60) días calendarios a la radicación de la respectiva factura comercial o documento equivalente, y según disponibilidad de recursos del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, previa aprobación de las formalidades de ella, junto con el recibo a satisfacción expedido por el supervisor del contrato, con los documentos requeridos por el Departamento de Policía Arauca. El pago se realizará de conformidad con el derecho a turno contemplado en el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007 y a la programación del Plan Anual de Caja (PAC) por parte de la Dirección Logística y Financiera de la Policía Nacional (DILOF). Estos documentos deberán ser allegados a la oficina del Grupo de Contratos del Departamento de Policía Arauca, ubicado en la Calle 15 No. 7-108 Av. Juan Isidro Daboin. Es obligación del futuro contratista la entrega de los documentos necesarios para el pago al supervisor del contrato, para que este a su vez realice el trámite de estos al Grupo de Contratos del Departamento de Policía Arauca; de igual manera, el futuro contratista debe cargar las facturas en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II, posterior a la radicación y asignación de derecho a turno para el correspondiente pago. Todas las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del futuro contratista, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

	El Departamento de Policía Arauca, efectuará las deducciones a que haya lugar según las obligaciones tributarias que tenga el contratista ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacional, de conformidad con la inscripción en el registro único tributario. Si los documentos en referencia no son radicados hasta antes del día veinte (20) de cada mes, o son devueltos por inconsistencias como la ausencia de información o erróneo diligenciamiento de los mismos, ausencia de certificación de pago de obligaciones a seguridad social integral y parafiscales, de acuerdo a las características del presente objeto contractual; se obliga a cancelar la factura al mes siguiente de la fecha programada en el PAC aprobado por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, siempre y cuando se hubieran subsanado las observaciones y se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado. Es de anotar que, para la recepción de documentación de pago, el contrato deberá encontrarse en estado aprobado en el aplicativo SECOP II, por parte del contratista. **Nota 1:** la facturación que realice el futuro contratista, deberá ser electrónica, así como también las notas débito y/o notas crédito, mediante operador tecnológico autorizado, solución gratuita de la DIAN o software propio, previa habilitación ante la DIAN, debiendo realizar las gestiones que corresponden para la validación y aprobación en el operador tecnológico "OLIMPIA IT" dispuesto por el SIIF Nación del Ministerio de Hacienda y Crédito Público. Y deberá tener en cuenta la circular No. 016 del 09/03/2021 del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, por medio del cual se implementa el "Modelo de Recepción de Facturas de Venta, Notas Débitos y/o Notas Créditos", la cual es de obligatorio cumplimiento a partir del 01 de abril de 2021, siendo que apropie para el efecto la Directiva Presidencial No. 09 del 17/09/2020 "Lineamientos para el pago a los proveedores del estado" y la Resolución No. 000042 del 05/05/2020 "Por la cual se desarrollan los sistemas de facturación, los proveedores tecnológicos, el registro de la factura electrónica de venta como título valor, se expide el anexo técnico de la factura electrónica de venta y se dictan otras disposiciones en materia de sistemas de facturación". **Nota 2**: el pago se efectuará en su totalidad por el valor de la factura presentada como abono en cuenta del beneficiario, en la cuenta bancaria aportada por el contratista antes de la firma del contrato. No se acepta endosos de factura, traslados de facturación, compra de facturación, o cualquier situación que implique pagos a favor de terceros diferentes del contratista, en concordancia a las disposiciones establecidas por el Ministerio de Hacienda. **EL OFERENTE APORTA LOS SIGUIENTES DATOS:** **Cuenta No.** 07600005403 **Tipo de cuenta:** CUENTA DE AHORROS **Entidad financiera:** BANCOLOMBIA S.A.
APROPIACIÓN PRESUPUESTAL	Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 5526 del 17/07/2026, expedido por el Jefe de Presupuesto del Departamento de Policía Arauca.
VALOR	El valor total estimado de la presente contratación es de **SETENTA Y CINCO MILLONES ($75.000.000)** IVA incluido, distribuidos de la siguiente manera:

ÍTEM Y/O LOTE	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	RECURSO	VALOR UNITARIO ESTIMADO, INLCUIDO IVA, EXENTO DE IVA O EXCLUIDO DE IVA SEGÚN CORRESPONDA	VALOR TOTAL ESTIMADO INLCUIDO IVA, EXENTO DE IVA O EXCLUIDO DE IVA SEGÚN CORRESPONDA
01	02-02-02-008-005-03	DEARA	Servicio de fumigación, prevención y control de plagas, vectores y roedores en instalaciones policiales y viviendas fiscales.	10	$ 15.000.000,00	$ 15.000.000,00
02	02-02-02-009-004-01	DEARA	Servicio de lavado de tanques de instalaciones policiales	10	$ 54.000.000,00	$ 54.000.000,00
03	02-02-02-009-004-05	DEARA	Servicio de Caracterización de aguas residuales, muestreo físico químico y microbiológico de agua potables en instalaciones policiales	10	$ 6.000.000,00	$ 6.000.000,00
					VALOR TOTAL ESTIMADO	$75.000.000,00

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	Las contempladas en el estudio previo e invitación pública del proceso PN DEARA MIC 018 2026 y las establecidas en el **Anexo:** *"CONDICIONES TÉCNICAS"*.
OFERTA ECONÓMICA	El presente contrato se regirá por el valor ofertado a precio unitario, por el proponente **D&G INTEGRAL SERVICES SAS con Nit: 901.626.480-8**, el cual incluye impuestos y demás erogaciones.
GARANTÍAS Y SANCIONES	Dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la publicación de la aceptación de oferta, el CONTRATISTA deberá constituir y presentar a favor de la POLICÍA NACIONAL – DEPARTAMENTO DE POLICÍA ARAUCA, la garantía única que cubra los siguientes riesgos, así: **1. GARANTÍA ÚNICA:** **a). DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO** por el veinte (20%) del valor de la aceptación de la oferta, Vigente por el término de la ejecución del contrato y cuatro meses más. **b). CALIDAD DEL SERVICIO:** por el cincuenta por ciento (50%) del valor de la aceptación de la oferta, Vigente por el término de la ejecución del contrato y seis meses más. **d). PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES:** por el cinco (5%) del valor de la aceptación de la oferta, Vigente por un término igual a la ejecución del contrato y tres años más. **2. SANCIONES:** **a). MULTAS.-** En caso de mora o incumplimiento parcial de alguna de las obligaciones derivadas de la presente aceptación de oferta por causas imputables al CONTRATISTA - salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito conforme a las definiciones del artículo 1º de la Ley 95 de 1.890 - las partes acuerdan que la POLICÍA, mediante acto administrativo hará efectivas multas sucesivas, cuyo valor se liquidará con base en el cero punto cinco por ciento (0,5%) del valor dejado de cumplir o entregar, por cada día de retardo, que se descontará del saldo que le adeuda a la entidad. Esta sanción se impondrá mediante acto administrativo, en el que se expresará las causas que dieron lugar a ella. **b). PENAL PECUNIARIA.-** De conformidad con lo previsto en los artículos 1592 y 1599 del Código Civil Colombiano, en caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones derivadas de la presente aceptación de oferta, **EL CONTRATISTA** pagará a la **POLICÍA**, a título de pena pecuniaria, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor de la aceptación de oferta cuando se trate de incumplimiento total de la aceptación de oferta y proporcional al incumplimiento parcial de la aceptación de oferta que no supere el porcentaje señalado. Para efectos de calcular, el monto del incumplimiento parcial relativo a la obligación de plazo de ejecución, se empleará la misma fórmula de estimación de valor contemplada en el literal a) del presente artículo. El pago de la cláusula penal pecuniaria estará amparado mediante póliza de seguros en las condiciones establecidas en la presente aceptación de oferta. **PARÁGRAFO. - APLICACIÓN DEL VALOR DE LAS SANCIONES PECUNIARIAS:** Una vez notificada la Resolución por medio de la cual se hace efectiva alguna de las sanciones aquí estipuladas, el **CONTRATISTA** dispondrá de quince (15) días calendario para proceder de manera voluntaria para a su pago. Las multas no serán reintegrables aún en el supuesto que el **CONTRATISTA** dé posterior ejecución a la obligación incumplida. En caso de no pago voluntario y una vez en firme la Resolución que imponga multas, podrá tomarse del saldo a favor del **CONTRATISTA** si lo hubiere, o acudir a cobro coactivo.
PLAZO Y FORMA DE EJECUCIÓN	**PLAZO DE EJECUCIÓN**: El plazo de ejecución del contrato que se derive del presente proceso, será a partir del día siguiente de la aprobación de la póliza de garantía única, hasta el 10 de diciembre de 2026, o

	hasta agotar el presupuesto (lo que primero ocurra), con inicio a partir de la fecha que se indique en la aprobación de la garantía única, la cual será notificada al contratista a través de la publicación de la misma, en el expediente electrónico del proceso en el SECOP II, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del mismo. **FORMA DE EJECUCIÓN:** El objeto del contrato a celebrar se ejecutará en forma de **tracto sucesivo**, de acuerdo a las necesidades de la institución, previa coordinación con el supervisor del contrato.
LUGAR DE ENTREGA	Los servicios se realizarán en las instalaciones adscritas al Departamento de Policía Arauca y los sitios donde se tenga la necesidad, de acuerdo con lo establecido en numeral 1.6 del presente estudio previo, para lo cual el Contratista y el Supervisor, deberán establecer un cronograma de trabajo que permita identificar la necesidad y el periodo para el desarrollo del objeto contractual.
MONEDA DEL CONTRATO	Pesos colombianos
VIGENCIA	La vigencia de la presente aceptación de oferta será por un término igual al plazo de ejecución de la aceptación de la oferta y cuatro (04) meses más.

Atentamente,

Coronel **CARLOS ANDRES CARDENAS AYALA**
Comandante Departamento de Policía Arauca.

Elaboró:	Revisó:	Revisó:	Revisó:	Revisó:
SI. José Isnardo Grisales Godoy Analista de Contratos	IT. José Belisario López Villar Jefe Grupo Contratos.	IJ. Jair Leandro Rua Lemus Jefe Asuntos Jurídicos (E)	TC. Fabian Ur[illegible] Romero Pedraza Jefe Área Administrativa	TC. Miguel Angel Sierra Sossa Subcomandante DEARA.

Fecha de elaboración: 20/08/2026
Ubicación: \\srvfilesdeara1\OFCON\8. CONTRATOS 2026\1. PROCESOS 2026\MINIMA CUANTIA\.

Calle 15 No. 7 – 180 Avenida Juan Isidro Daboín
deara.ofcon@policia.gov.co
www.policia.gov.co

ANEXO No. 1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

CONDICIONES TÉCNICAS

Declaramos bajo nuestra responsabilidad personal, y comprometiendo la responsabilidad institucional de las personas jurídicas que representamos, que cumplimos en su totalidad con las especificaciones técnicas de verificación y de obligatorio cumplimiento.

CONDICIONES TÉCNICAS	CAPACIDAD ÁREA Y/O CARACTERÍSTICA
Presentar la documentación que soporte la experiencia del personal destinado a desarrollar las actividades relacionadas en el objeto del presente contrato, conforme a lo exigido en el numeral 4.1.4 (experiencia del personal).	
Servicio de fumigación integral con maquinaria nebulizadora a motor, utilización de insecticidas piretroides de acción residual y anticoagulantes de tercera generación en bloques parafinados pellets para desratización, evitando dejar manchas, regueros y malos olores; adicionalmente dejar una extensa acción residual, para aniquilar todo tipo de plagas terrestres y aéreas fumigación contra cucarachas, arañas, hormigas, ácaros, garrapatas, pulgas, mosquitos, zancudos, moscas, polillas, avispas, alacranes, escorpiones, ratas y roedores). **Nota:** debido a la normatividad vigente que protege a las abejas y demás no se pueden utilizar químicos que puedan llegar afectar, así que se realizara la reubicación del panal.	**M2**
Servicio de lavado y desinfección de tanques de agua potable según capacidad de almacenaje y característica (elevado o subterráneo).	250LT
	500LT
	1.000LT
	2.000LT
	3.000LT
	5.000LT
	10.000LT (subterráneo)
	20.000LT (subterráneo)
	22.000LT (subterráneo)
	30.000LT (subterráneo)
	45.000LT (subterráneo)
	100.000LT (subterráneo)
Caracterización de aguas residuales, muestreo físico químico y microbiológico de agua potables.	

OTRAS CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS VERIFICABLES

ITEM	OTRAS CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS.
1	CERTIFICAR QUE CUMPLE CON LA REGLAMENTACIÓN EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG-SST) conforme a la reglamentación del sector trabajo DECRETO 1072 DEL 2015, Y RESOLUCIÓN 0312 DEL 2019 por el cual se define los estándares mínimos del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo para empleadores y contratantes. Anexando, matriz de identificación de peligros, evaluación y valoración de riesgos según metodología conforme a la cantidad de empleados a vinculados en el proyecto, plan de trabajo y programas para prevenir accidentes e incidentes firmados por el representante legal y responsable de (SG-SST), referente al proyecto. 1. Certificado de implementación del SG-SST firmada por el Representante Legal y responsable del SG-SST 2. Fotocopia de cédula, Certificado Vigente Curso de SG-SST de 50 Horas o su actualización Curso de 20 Horas y licencia de seguridad y salud en el trabajo del profesional Responsable del SG-SST. 3. Evaluación de estándares mínimos y respectivo plan de acción de acuerdo a la aplicación de estándares mínimos aplicables - Dec. 1072/2015(2.2.4.6.1) y Res 0312-2019, Certificado emitido por la ARL y por el ministerio de trabajo.
2	Cumplimiento de realizar la disposición final, de los residuos peligrosos (empaques y residuos de plaguicidas) con las empresas autorizadas en el Departamento para tal fin.
3	El contratista certificara el tipo de actividades a realizar en la inspección, mantenimiento, ataque y albanización.
4	El contratista se compromete a entregar el certificado de fumigación que contenga el nombre e ingredientes activos del producto a utilizar.
5	Entregar las fichas de seguridad, por cada producto que vayan a aplicar conforme al decreto 1843 de 1991, mediante el cual se reglamenta el uso de plaguicidas y se establece que, a partir de ahora, las actividades de manejo, almacenamiento, expendio, transporte y aplicación de estos productos deberán cumplir con las normas de control establecidas por el ministerio de salud.
6	El contratista deberá anexar certificación de calidad de los servicios a suministrar para cumplir con los requerimientos, indicando el nombre técnico o comercial de los insumos a utilizar, así como las características de los mismos, los cuales deben ser de la mejor calidad, anexando los permisos requeridos por las entidades autorizadas en Colombia legalmente para ofrecer el servicio de fumigación, prevención y control de plagas, vectores y roedores, por lo cual deberá diligenciar el Anexo No. 2 del presente estudio de conveniencia y oportunidad. Anexar certificado o concepto sanitario vigente para empresas aplicadoras de plaguicidas y lavado y desinfección de tanques de almacenamiento de agua potable emitido por la secretaria de salud del Departamento donde tenga su domicilio principal.
7	El contratista deberá asumir todos los costos directos e indirectos, incluidos almacenamiento, empaque, embalaje, transporte y seguros, entre otros, para la prestación del servicio.
8	Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al sistema de seguridad social integral y para fiscal (cajas de compensación familiar, SENA e ICBF), por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago.
9	CERTIFICAR por escrito con la reglamentación legal en materia de protección ambiental, conforme a la ley 23 de 1973, ley 99 de 1933, ley 430 de 1998, ley 1466 de 2011 ley 1333 del 2009, decreto 1228 del 06 de mayo de 1997, decreto 1076 de 2015 decreto 4741 del 2005, decreto 2041 de 2014, Resolución 0372del 26/022009, Resolución 1511 del 2010, Resolución 1512 del 2010, y que cuenta con programas implementados para la protección del medio ambiente.
10	CERTIFICAR por escrito que cuenta con el personal idóneo, capacidad operativa y logística para la prestación del servicio objeto del presente estudio.
11	Es de responsabilidad exclusiva del contratista, los perjuicios a la salud que se cause al personal policial, civil y/o visitante, con productos suministrados, de conformidad con lo reglamentado en el inciso segundo del artículo 78 de la Constitución Política colombiana, serán responsables de acuerdo con la ley, quienes en la producción y en la comercialización de bienes y servicios, que atenten en contra la salud, la seguridad y adecuado aprovisionamiento a consumidores y usuarios.
12	El contratista, garantizará el plan de manejo ambiental con respecto al post consumo, entendiendo de que una vez terminada la vida útil de los bienes, empaques y recipientes que provea a la entidad, los reciba nuevamente y proceda a realizar su disposición final adecuada, allegando al señor supervisor del contrato el soporte documental de su destrucción final. de igual forma se compromete por escrito a que cualquier infracción ambiental por omisión de permisos o licencias que hubiese sido necesario tramitar antes del inicio del contrato, será a sumida como su responsabilidad de igual forma que acatara toda la normatividad vigente existente y referente en materia ambiental, en buenas prácticas ambientales, así como las disposiciones expedidas por las autoridades ambientales competentes. de acuerdo a la normatividad vigente según decreto 1082 del 26 de mayo de 2015 "POR MEDIO DEL CUAL SE EXPIDE EL DECRETO UNICO REGLAMENTARIO DEL SECTOR ADMINISTRATIVO DE PLANEACION NACIONAL". Artículo 2, 2, 1, 1, 2, 4,3. Obligaciones posteriores a la

	liquidación, vencidos los términos de las garantías de calidad, establecidas y mantenimiento, o las disposición final o recuperación ambiental de las obras o bienes, en la entidad estatal debe dejar constancia del cierre del expediente del proceso de contratación. (decreto 1510de 2013, articulo 37)
13	El contratista, garantizara la calidad de los servicios a suministrar para cumplir con los requerimientos, indicando el nombre técnico o comercial de los insumos a utilizar, así como las características de los mismos, los cuales deben ser de la mejor calidad, anexando los permisos requeridos por las entidades autorizadas en Colombia legalmente para ofrecer el servicio de fumigación, prevención y control de plagas, vectores y roedores, por lo cual deberá diligenciar el Anexo No. 1 del presente estudio de conveniencia y oportunidad.
14	El contratista cumplirá con las buenas prácticas ambientales, en cumplimiento a la Legislación Ambiental Colombiana vigente en lo que respecta a la entrega de los servicios post consumos y a su disposición final. Aquellos servicios considerados como contaminantes del medio ambiente (químicos, entre otros...), con sujeción a la legislación ambiental de responsabilidad y una vez terminada la vida útil de los servicios que provea a la Policía Nacional de Colombia, los reciba nuevamente y proceda a realizar su disposición final adecuada. Por lo cual deberá diligenciar el Anexo No. 1 del presente estudio de conveniencia y oportunidad.

Atentamente,

Coronel **CARLOS ANDRES CARDENAS AYALA**
Comandante Departamento de Policía Arauca.

Elaboró:	Revisó:	Revisó:	Revisó:	Revisó:
SI. José Isnardo Grisales Godoy Analista de Contratos	IT. José Belisario López Villar Jefe Grupo Contratos.	IJ. Jair Leandro Rua Lemus Jefe Asuntos Jurídicos (E)	TC. Fabian Uriel Romero Pedraza Jefe Área Administrativa	TC. Miguel [illegible] Sossa Subcomandante DEARA.

Fecha de elaboración: 20/08/2026
Ubicación: \\srvfilesdeara1\OFCON\8. CONTRATOS 2026\1. PROCESOS 2026\MINIMA CUANTIA\.

Calle 15 No. 7 – 180 Avenida Juan Isidro Daboín
deara.ofcon@policia.gov.co
www.policia.gov.co

ANEXO OFERTA ECONÓMICA.

LAVADO DE TANQUES DE AGUA POTABLE						
ÍTEM	Unidad	Tipo de tanque	Capacidad Litros	Cantidad de tanques	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	Comando Departamento de Policía Arauca	Tanque subterráneo principal comando	20.000	1	$ 1.132.000	$ 1.132.000
		Tanque subterráneo GAULA	100.000	1	$ 3.200.000	$ 3.200.000
		Tanque subterráneo SIJIN	5.000	1	$ 335.000	$ 335.000
		Tanque elevado plástico de la SIJIN	2.000	2	$ 230.000	$ 460.000
		Tanque subterráneo SIJIN	1.000	1	$ 115.000	$ 115.000
		Tanque elevado CAD	1.000	1	$ 115.000	$ 115.000
2	Estación de Policía Arauca	Tanque subterráneo en concreto	5.000	1	$ 335.000	$ 335.000
		Tanques aéreos plásticos grande	3.000	1	$ 290.000	$ 290.000
		Tanque aéreos plásticos pequeños	1.000	4	$ 115.000	$ 460.000
		Tanque aéreo plástico mediano	2.000	1	$ 230.000	$ 230.000
3	Estación de Policía Saravena (Arauca)	Tanque elevado plástico	2.000	5	$ 250.000	$ 1.250.000
		Tanque subterráneo en concreto	20.000	1	$ 1.910.000	$ 1.910.000
4	Estación de Policía Cubará (Arauca)	Tanque subterráneo	10.000	1	$ 1.050.000	$ 1.050.000
		Tanque elevado plástico	2.000	3	$ 250.000	$ 750.000
5	Estación de Policía Tame (Arauca)	Tanque subterráneo	180.000	1	$ 9.360.000	$ 9.360.000
		Tanque plástico elevado	2.000	8	$ 250.000	$ 2.000.000
		Tanque plástico elevado	1.000	1	$ 290.000	$ 290.000
6	Subestación de Policía Betoyes (Arauca)	Tanque plástico elevado	2.000	17	$ 250.000	$ 4.250.000
7	Estación de Policía Puerto Rondón (Arauca)	Tanque plástico elevado	500	5	$ 110.000	$ 550.000
8	Estación de Policía Arauquita (Arauca)	Tanque subterráneo en concreto	5.000	1	$ 382.000	$ 382.000
		Tanque plástico elevado	2.000	3	$ 260.000	$ 780.000
		Tanque plástico elevado	600	3	$ 110.000	$ 330.000
9	Estación de Policía Fortul (Arauca)	Tanque plástico	2.000	8	$ 325.000	$ 2.600.000
		Tanque plástico elevado	1.000	6	$ 155.000	$ 930.000
10	Subestación de Policía Caracol (Arauca)	Tanques Subterráneo	40.000	1	$ 2.390.000	$ 2.390.000
		Tanques elevados plásticos	1.000	6	$ 172.000	$ 1.032.000
11	Estación de Policía Cravo Norte (Arauca)	Tanque plástico elevado	1.000	2	$ 172.000	$ 344.000
		Tanque plástico elevado	500	1	$ 110.000	$ 110.000
12	Unidad prestadora de salud Departamento de Policía Arauca	Tanque subterráneo	3.500	1	$ 860.000	$ 860.000
		Tanque elevado plástico	1.000	2	$ 115.000	$ 230.000
13	Casas Fiscales	Guarataros elevados	1.000	2	$ 115.000	$ 230.000

		Barrio centro elevado	1.000	3	$ 115.000	$ 345.000
		Casas fiscales elevado	1.000	4	$ 115.000	$ 460.000
		Casas fiscales elevado	500	5	$ 110.000	$ 550.000

FUMIGACIÓN PARA EL CONTROL DE PLAGAS Y VECTORES						
ITEM	**DESCRIPCION**	**CAPACIDAD ÁREA Y/O CARACTERÍSTICA**	**VALOR UNITARIO MT2 ESTIMADO, INCLUIDO IVA**	**VALOR TOTAL ESTIMADO INCLUIDO IVA**	**VALOR UNITARIO**	**VALOR TOTAL**
1	ED. RESTAURANTE, CASINO DE SUBOFICIALES, GIMNASIO, CAFETERIA DEARA	3450	$ 1.785,00	$ 6.158.250,00	$ 1.300	$ 4.485.000
2	ED. COMPLEJO AREA ADMINISTRATIVO DEARA	3250	$ 1.785,00	$ 5.801.250,00	$ 1.300	$ 4.225.000
3	ED. ALOJAMIENTOS DE OFICIALES, CASINO DE OFICIALES, AUDITORIO EL ARAUCO.	1606,61	$ 1.785,00	$ 2.867.798,85	$ 1.300	$ 2.088.593
4	COMPLEJO EDIFICIOS GAULA Y SIPOL COMANDO DEARA	1536,16	$ 1.785,00	$ 2.742.045,60	$ 1.300	$ 1.997.008
5	ED. INSTALACIONES SIJIN DEARA	1112,43	$ 1.785,00	$ 1.985.687,55	$ 1.300	$ 1.446.159
6	ED. ZONA SOCIAL, AREA DE LA PISCINA COMANDO ARAUCA	1044	$ 1.785,00	$ 1.863.540,00	$ 1.300	$ 1.357.200
7	ED. ALOJAMIENTOS SUBOFICIALES, FEMENINAS Y PATRULLEROS DEARA	926	$ 1.785,00	$ 1.652.910,00	$ 1.300	$ 1.203.800
8	ED. ALOJAMIENTOS PATRULLEROS COMANDO DEARA	696	$ 1.785,00	$ 1.242.360,00	$ 1.300	$ 904.800
9	ED. ARCHIVO, CASINO DE PATRULLEROS Y AGENTES Y ALOJAMIENTO PASO DEARA	528,9	$ 1.785,00	$ 944.086,50	$ 1.300	$ 687.570
10	ED. SALON SOCIAL-DEARA	223	$ 1.785,00	$ 398.055,00	$ 1.300	$ 289.900
11	ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD PRIMARIO COMANDO ARAUCA	2010,22	$ 1.785,00	$ 3.588.242,70	$ 1.300	$ 2.613.286
12	ED. GUARDIA Y OFICINA ADMINISTRATIVA SANIDAD DEARA	145,81	$ 1.785,00	$ 260.270,85	$ 1.300	$ 189.553
13	ED. ALOJAMIENTOS AUXILIARES DEARA	127,21	$ 1.785,00	$ 227.069,85	$ 1.300	$ 165.373
14	ED. ALMACEN INTENDENCIA-BODEGA DEARA	112,14	$ 1.785,00	$ 200.169,90	$ 1.300	$ 145.782
15	ED. CANILES CARABINEROS DEARA	100,86	$ 1.785,00	$ 180.035,10	$ 1.300	$ 131.118
16	ED. OFICINA MOVILIDAD-ZONA TALLERES Y CARPINTERIA DEARA	92,8	$ 1.785,00	$ 165.648,00	$ 1.300	$ 120.640
17	ED. CAPILLA	81,07	$ 1.785,00	$ 144.709,95	$ 1.300	$ 105.391
18	ED. GARITAS SEGURIDAD DEARA	9	$ 1.785,00	$ 16.065,00	$ 1.300	$ 11.700
19	ED. SUBESTACION DE POLICIA CARACOL DEARA	1358,12	$ 1.785,00	$ 2.424.244,20	$ 1.300	$ 1.765.556

20	ED. ESTACION DE POLICIA ARAUCA DEARA	1977,08	$ 1.785,00	$ 3.529.087,80	$ 1.300	$ 2.570.204
21	ED. ALOJAMIENTOS PATRULLEROS EST. ARAUCA	280	$ 1.785,00	$ 499.800,00	$ 1.300	$ 364.000
22	ED. CAI MALECON DEARA	35	$ 1.785,00	$ 62.475,00	$ 1.300	$ 45.500
23	CAI PRIMERO DE ENERO	35	$ 1.785,00	$ 62.475,00	$ 1.300	$ 45.500
24	CAI COSTA HERMOSA	35	$ 1.785,00	$ 62.475,00	$ 1.300	$ 45.500
25	ED. FINCA CARABINEROS	662,16	$ 1.785,00	$ 1.181.955,60	$ 1.300	$ 860.808
26	ED. ESTACION DE POLICIA SARAVENA DEARA	1430,25	$ 1.785,00	$ 2.552.996,25	$ 1.300	$ 1.859.325
27	ED. ESTACION NUEVA SARAVENA DEARA	1400	$ 1.785,00	$ 2.499.000,00	$ 1.300	$ 1.820.000
28	ED. EDIFICACION UBIC SARAVENA	158,13	$ 1.785,00	$ 282.262,05	$ 1.300	$ 205.569
29	ED. EDIFICACION SALA DE AUDIENCIAS UBIC SARAVENA	98	$ 1.785,00	$ 174.930,00	$ 1.300	$ 127.400
30	ED. ESTACION DE POLICIA TAME DEARA	975,01	$ 1.785,00	$ 1.740.392,85	$ 1.300	$ 1.267.513
31	ED. ALOJAMIENTOS NUEVOS TAME	810,85	$ 1.785,00	$ 1.447.367,25	$ 1.300	$ 1.054.105
32	ED. SIJIN TAME	247,75	$ 1.785,00	$ 442.233,75	$ 1.300	$ 322.075
33	ED. SUBESTACION DE POLICIA BETOYES	555,7	$ 1.785,00	$ 991.924,50	$ 1.300	$ 722.410
34	ED. ESTACION DE POLICIA ARAUQUITA	988,25	$ 1.785,00	$ 1.764.026,25	$ 1.300	$ 1.284.725
35	ED. ESTACION DE POLICIA CRAVO NORTE DEARA	1335	$ 1.785,00	$ 2.382.975,00	$ 1.300	$ 1.735.500
36	ED. ESTACION DE POLICIA FORTUL DEARA	1335	$ 1.785,00	$ 2.382.975,00	$ 1.300	$ 1.735.500
37	ED. ESTACION DE POLICIA FORTUL CASA FISCAL DEARA	938,52	$ 1.785,00	$ 1.675.258,20	$ 1.300	$ 1.220.076
38	ED. CASA FISCAL PUERTO RONDÓN	210,24	$ 1.785,00	$ 375.278,40	$ 1.300	$ 273.312
39	ED. ESTACION DE POLICIA PUERTO RONDON DEARA	1829,69	$ 1.785,00	$ 3.265.996,65	$ 1.300	$ 2.378.597
40	ED. ESTACION DE POLICIA CUBARA DEARA	1421,5	$ 1.785,00	$ 2.537.377,50	$ 1.300	$ 1.847.950
41	UNIDAD DE SANIDAD (CALLE 19 #13-60) TRES PISOS	389,7	$ 1.785,00	$ 695.614,50	$ 1.300	$ 506.610

CARACTERIZACIÓN DE AGUAS RESIDUALES, MUESTREO FÍSICO QUÍMICO Y MICROBIOLÓGICO DE AGUA POTABLE					
ITEM	**DESCRIPCION**	**CANTIDAD**	**UNIDAD DE DESTINO**	**VALOR UNITARIO**	**VALOR TOTAL**
1	MUESTREO FISICO QUIMICO Y MICROBIOLOGICO DE AGUA POTABLE Una toma, se requiere tomas de muestras de agua en los siguientes puntos: Se tomará una (1) muestra en el restaurante o cafetería (llave de lavaplatos de la cocina)	1 MUESTRA	DEARA	$ 650.000	$ 650.000
2	MUESTREO FISICO QUIMICO Y MICROBIOLOGICO DE AGUA POTABLE Dos tomas, se requiere tomas de muestras de agua en los siguientes puntos: Se tomará dos (2) muestra en el área de la Unidad del Area Prestadora de Salud UPRES (01 llave de lavaplatos de la cocina y 01 llave consultorio odontológico)	2 MUESTRAS	DEARA	$ 650.000	$1.300.000
3	CARACTERIZACION DE AGUAS RESIDUALES Tres muestras compuestas con intervalos de tiempo. Se requiere realizar toma de muestras de agua tipo compuesto en las siguientes horas. Se tomará una muestra compuesta en la caja de aguas residuales ubicado debajo del casino de patrulleros. Nota: el muestreo se	3 MUESTRAS	DEARA	$940.000	$2.820.000

	realizará por 08 horas con intervalos de cada 2:30 horas, tomando muestras puntuales así: 1. 7:00 a 9:30, 2. 9:30 a 12:00, 3. 12:00 a 15:00				
4	CARACTERIZACION DE AGUAS RESIDUALES Tres muestras compuestas con intervalos de tiempo. Se requiere realizar toma de muestras de agua tipo compuesto en las diferentes horas. Se tomará una muestra compuesta en la caja de aguas residuales ubicado debajo la salida de la edificación UPRES Nota: el muestreo se realizará por 08 horas con intervalos de cada 2:30 horas, tomando muestras puntuales así: 07:00 A 09:30, (2) 09:30 A 12:00, (3) 12:00 A 15:00	3 MUESTRAS	DEARA	$940.000	$2.820.000

Atentamente,

Coronel **CARLOS ANDRES CARDENAS AYALA.**
Comandante Departamento de Policía Arauca.

Elaboró:	Revisó:	Revisó:	Revisó:	Revisó:
SI. José Isnardo Grisales Godoy Analista de Contratos	IT. José Bladsano López Villar Jefe Grupo Contratos.	IJ. Jair Leandro Rua Lemus Jefe Asuntos Jurídicos (E)	TC. Fabian Ubel Romero Pedraza Jefe Área Administrativa	TC. Miguel [illegible] Sossa Subcomandante DEARA.

Fecha de elaboración: 20/08/2026
Ubicación: \\srvfilesdeara1\OFCON\8. CONTRATOS 2026\1. PROCESOS 2026\MINIMA CUANTIA\

Calle 15 No. 7 – 180 Avenida Juan Isidro Daboín
deara.ofcon@policia.gov.co
www.policia.gov.co